	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

**RESOLUCIÓN No. SISECU911-RI-SD-2022-049**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO**

**CÓDIGO DEL PROCESO:**


O-CP-BID-ECU911-001-2022 (segundo llamado)

**“CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”**


**LCDO. MARCO VINICIO GARNICA MONTENEGRO  
SUBDIRECTOR GENERAL (S)  
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**CONSIDERANDO:**


- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;
- Que,** el artículo 288 de la Norma Fundamental del Estado establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece que: *“En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, establece: **“Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)”;**

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: *“Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional”;*
- Que,** el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de US\$ 12.447.779,00, con un plazo de desembolso de 3 años, contados desde su entrada en vigencia;
- Que,** la cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala que: *“Organismo Ejecutor. El prestatario, actuando por intermedio del Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911, en adelante denominada indistintamente el “Organismo Ejecutor”, “OE” o “ECU-911”, será el Organismo Ejecutor del programa;*
- Que,** conforme a la Sección I “Introducción” “Plan de Adquisiciones”, numeral 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), se señala que: *“Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.”;*
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Sección III “Otros Métodos de Contratación”, numeral 3.5 que señala: *“La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la valuación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado”;*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 emitida por el Director General del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021, establece: *“Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...)”;*
- Que,** mediante oficio No. SIS-SIS-2021-0070-OF de 01 de febrero de 2021, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, solicitó al señor Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, la No Objeción a la Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas para la **“CONSTRUCCIÓN DE 2 ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”**, por el monto de USD \$ 38.582,43 incluido IVA;
- Que,** mediante comunicación CAN/CEC/289/2021 3913/OC-EC. Programa de Fortalecimiento al Sistema Nacional de Alerta Temprana. CP-O-CP-BID-ECU911-001-20 No objeción lista de cantidades y especificaciones técnicas para Construcción de 2 estaciones hidrométricas en cuencas de ríos Chone, de fecha 5 de marzo de 2021, el Jefe del Proyecto EC-L-1221 del BID, Hori Tsuneki, notificó al señor Luis Giacometti Moncayo, Coordinador General del Programa SAT, lo siguiente: *“(…) luego de revisada la información enviada, el Banco no tiene objeción que formular a las especificaciones técnicas y a la lista de cantidades para la construcción de 2 estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo por un valor total de US\$ 38.582,43 incluido el IVA, que se financiara 100% con recursos del préstamo y un periodo de ejecución de 90 días desde la suscripción del contrato”;*
- Que,** mediante correo electrónico de 23 de agosto de 2022, el Phd. Bolívar Andrés Erazo Maldonado, Director Ejecutivo del INAMHI, comunicó al señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, lo siguiente: *“Sobre el proceso CONSTRUCCIÓN DE 2 ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO, hemos actualizado los responsables del proyecto, una vez que ya se ha juntado el equipo del INAMHI el nuevo Director de la Red de Observaciones Hidro-meteorológicas del INAMHI (Ing. Sebastián Bolaños). Por lo mencionado, adjunto los documentos actualizados en fechas y nombres para su revisión en el ECU911.”;*
- Que,** mediante oficio No. SIS-SIS-2022-0587-OF de 29 de agosto de 2022, el señor Luis Giacometti

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, solicitó al Mgs. Ángel Rosero Gómez, Subsecretario General de Gestión de Riesgos, lo siguiente: *“(...) su gestión para la revisión del tdrs adjunto, y la emisión del aval correspondiente como Coordinador Técnico del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis y desbordamiento de ríos.”;*

**Que,** mediante oficio No. SNGRE-SGGR-2022-0223-O de 29 de agosto de 2022, el Mgs. Ángel Rosero Gómez, Subsecretario General de Gestión de Riesgos, comunicó al señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, lo siguiente: *“El Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias (SNGRE), posterior a la revisión de la documentación enviada (TDR), por encontrarse dentro del Plan de Inversión 2022-2023 y considerando dentro de la planificación del SIS ECU 911, emite el aval considerando que este proceso es de gran importancia para el proyecto en mención y para el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (...);”;*


**Que,** mediante memorando No. SIS-SIS-2022-0340-M de 01 de septiembre de 2022, el señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, solicitó a la Ing. María Fernanda Torres Paredes, Directora de Planificación e Inversión (E), la certificación de Actividad PAPP para la **“CONSTRUCCIÓN DE 2 ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”;**

**Que,** mediante memorando No. SIS-DPI-2022-0233-M de 01 de septiembre de 2022, la Ing. María Fernanda Torres Paredes, Directora de Planificación e Inversión (E), comunicó al Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, la certificación de Actividad PAPP Nro. SIS-CGPGE-DPI-CA-2022-115 del Proyecto de inversión Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana SAT II para la **“CONSTRUCCIÓN DE 2 ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”;**

**Que,** se cuenta con el Aval Técnico del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Tsunamis y Desbordamiento de Ríos, para el proceso de **“CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”**, de fecha 02 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Luis Giacometti, , en el cual concluye que: *“(...) el proceso cumple con el objetivo general del programa y sen (sic) encuentra planificado dentro del COMPONENTE 1. Fortalecimiento de la red nacional de monitoreo y pronóstico, cumpla con emitir mi AVAL al proceso para que se dé continuidad con el trámite.”;*

**Que,** mediante memorando No. SIS-SIS-2022-0341-M de 02 de septiembre de 2022, el señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, solicitó a la Dra. Lilian Quinche Vargas, Directora Financiera, la certificación presupuestaria para la **“CONSTRUCCIÓN DE 2 ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”;**

**Que,** mediante memorando No. SIS-DF-2022-0610-M de 02 de septiembre de 2022, la Dra. Lilian

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>


Quinche Vargas, Directora Financiera, remitió al señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, la certificación presupuestaria No. 118 de 02 de septiembre de 2022 para la **CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO**, por el valor de USD \$ 34.397,92 (Treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo al ítem presupuestario 750114 denominada “Control de Inundaciones y Estabilización de Cauces”;

**Que,** mediante oficio No. O-CAN/CEC-1000/2022 de 06 de septiembre de 2022, el señor Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, comunicó al Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, lo siguiente: *“(...) luego de revisar su solicitud y la planificación de los procesos, en el cual 12 de 16 procesos de contratación terminan sus consultorías y/o servicios hasta el 26 de junio de 2023, el Banco no tiene objeción a su solicitud de ampliación de plazo de último desembolso por 5 meses adicionales. En consecuencia el ECU 911 puede iniciar el proceso de extensión del plazo del proyecto de la referencia con las autoridades de gobierno, con el fin de luego proceder a dicha extensión.”;*

**Que,** mediante memorando No. SIS-SIS-2022-0348-M de 06 de septiembre de 2022, el señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador General del Programa SAT, indicó a la Espc. Ana María Morales, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(...) entrego a usted el expediente completo de manera física para que en su calidad de unidad requirente se puede solicitar el inicio de proceso a la Subdirección General”;*

**Que,** mediante documento denominado **“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”** de fecha 12 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Fernando Mite Anastacio, Asistente en Gestión de la Red de Observación Hidrometeorológica, autorizado por el Ing. John Sebastian Bolaños Abad, Director de la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica y aprobado por el Phd. Bolívar Andrés Erazo Maldonado, Director Ejecutivo, concluyen lo siguiente: *“La construcción de dos estaciones hidrológicas aumentará la cobertura para la obtención de la información hidrológica de niveles y caudales en las cuencas priorizadas y de esta manera fortalecerá al Sistema Nacional de Alerta Temprana de desbordamiento de ríos. (...) Se recomienda el inicio del proceso de contratación para la “CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”.*

**Que,** mediante documento denominado **“ESTUDIO DE MERCADO”** de 12 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Fernando Mite Anastacio, Asistente en Gestión de la Red de Observación Hidrometeorológica, autorizado por el Ing. John Sebastian Bolaños Abad, Director de la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica y aprobado por el Phd. Bolívar Andrés Erazo Maldonado, Director Ejecutivo, determinaron el presupuesto referencial para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”** por el valor de USD. 34.397,92 (Treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

- Que,** mediante memorando No. SIS-DA-2022-1135-M de 14 de septiembre de 2022, la Espc. Ana María Morales, Directora Administrativa, solicitó a la señora María Daniela Saltos, Subdirectora General, lo siguiente: “(...) se sirva autorizar el inicio de proceso para la **“CONSTRUCCIÓN DE 2 ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”**.”
- Que,** mediante documento denominado **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de 16 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Fernando Mite Anastacio, Asistente en Gestión de la Red de Observación Hidrometereológica, autorizado por el Ing. John Sebastian Bolaños Abad, Director de la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica y aprobado por el Phd. Bolívar Andrés Erazo Maldonado, Director Ejecutivo, determinan las características de la contratación para la **“CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”**;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-ENC-0011 de 26 de septiembre de 2022, se nombró como Directora General (E) del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la señora María Daniela Saltos Balseca;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-SUBR-0041 de 29 de septiembre de 2022, se nombró como Subdirector General (S) del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 al Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro.


En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC y a las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Comparación de Precios signado con el código **No. O-CP-BID-ECU911-001-2022 (segundo llamado)**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 34.397,92 (Treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; el plazo para esta contratación será de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de obra por parte del Administrador del Contrato.

**Artículo 2.-** Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Comparación de Precios signado con el código **No. O-CP-BID-ECU911-001-2022 (segundo llamado)**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO ”**.

**Artículo 3.-** Invitar para que presenten su oferta técnica y económica para la **“CONSTRUCCIÓN DE DOS**

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

**ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS CHONE Y PORTOVIEJO** ", a los siguientes proveedores:

<b>PROVEEDORES INVITADOS</b>	<b>RUC</b>
Saavedra Acosta Wilson David	1719539619001
Arias Piarpuezan Jessy Valeria	0604241083001
Caluguillín Pillajo Mónica Patricia	1715360812001
Loaiza Cabrera Miguel Yerobi	1102114046001
M&M ARQUITECTURA E INGENIERÍA MUÑOZ MALUCIN S.A.S.	1793193496001
SALAZAR&PUENTE SAPMA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	1792584469001
Medina Morejón Fausto	1719287912001
Espinosa Arregui Kelvin Edmundo	0200758431001


**Artículo 4.-** Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la clausula 3.2. numeral 7 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, misma que será responsable de llevar a cabo todo el proceso en referencia, conforme la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborar el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Maxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 o su delegado, para su respectiva resolución y al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La misma que será integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista de Servicios Institucionales como delegado del Organismo Ejecutor, en calidad de presidente de la Comisión Técnica;
- 2.- Msc. Bolívar Ernesto Cáceres Correa, Investigador Agregado Dos, como delegado del Organismo Beneficiario.
- 3.- Sr. Rafael Alberto Vaca Quishpe, Tecnico de Mantenimiento, Profesional Afín al objeto de la contratación, designado por la Máxima Autoridad, en calidad de miembro de la Comisión Técnica.

Cabe mencionar que, los miembros para sustanciar el proceso serán responsables de llevar adelante el referido proceso, participará en todas las etapas del mismo y elaborará el Informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto de proceso, o cancelación.

**Artículo 5.-** Notifíquese mediante quipux a los profesionales designados para llevar a cabo el presente proceso a través del Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Administrativa, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec),

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con el inciso final del artículo 3 de la Resolución SERCOP No. 72-2016 de 31 de agosto de 2016, así como la publicación en la página institucional de lo cual será responsable la Dirección de Comunicación Social.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 29 días del mes de septiembre de 2022

**LCDO. MARCO VINICIO GARNICA MONTENEGRO**  
**SUBDIRECTOR GENERAL (S)**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
<b>Elaborado por</b>	Ing. Karina Miño	Analista de Adquisiciones II	
<b>Revisado por</b>	Abg. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
<b>Autorizado por</b>	Esp. Ana María Morales	Directora Administrativa	
<b>Revisión Jurídica</b>	Abg. Sofía Vargas	Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública	
	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	